

1864

✓
Congreso

Nº 6196



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo - 2-3-1864

D. n.º 4

Congress

1864

N.º 6196

1864
mays
-3-

Gobernación

D. n.º 4
He 3 mays.

Designa las personas que deben ejercer
el Poder Ejecutivo, en las faltas del
Presidente.

ord

C. P. F.

1

El Senado y Cámara de Represent.^{tes}
de la República de Costa Rica reunidos
en Congreso

De conformidad con lo dis-
puesto en la frac.ⁿ 8.^a art.^o 69 de la
Constitución

Decretan

Art.^o 1.^o Designanse p.^a ejercer el Po-
der Ejecutivo en las faltas tempo-
rales o absolutas del Presidente de
la Repub.^{ca}, á los Lores. Dr. D.ⁿ José
M.^a Castro en primer lugar y
Lic. D.ⁿ Juan José Ulloa en segundo.

Art.^o 2.^o Se señalan las doce del
Miércoles enatro del presente
mes, p.^a que los nombrados
presten el juram.^{to} constitucional

CA

El Poder Ejecutivo

Dado en el Saln de Sesiones. Pa-
lacio Nacional San Jos  Mayo de
de mil ochocientos sesenta y cua-
tro. -

M. J. Amora
V. P.

Vicente Herrera
V. P.

M. J. Amora
V. P.

Palacio Nacional San Jos  Mayo
de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Ejecutiva.

Alvarado

El Sr. de Estado en el
Departamento de Gobierno.
Juan A. Ulloa